

Decreto Nº 6502 que eleva al rango de Embajada la Legación de la República Dominicana en Francia.— G. O. Nº 7124, del 20 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6502.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Número 240, promulgada el 27 de marzo de 1943;

CONSIDERANDO que ha sido consertado un Acuerdo entre los Gobiernos de la República Dominicana y la República Francesa para elevar al rango de Embajadas las Legaciones que ambos Gobiernos mantienen en sus respectivos países.

D E C R E T O :

1º— Elevar al rango de Embajada la Legación de la República Dominicana en la República Francesa.

2º— Designar al Doctor Tulio Franco Franco, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República Francesa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6503 que nombra al Sr. J. B. Peynado Soler Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la Confederación Helvética.— G. O. Nº 7124, del 20 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6503.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El señor J. B. Peynado Soler queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la Confederación Helvética.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.